

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA  
Rad. 2018-00195-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que dentro del término de traslado de la actualización a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no fue objetada.

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero 02 de 2023

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretario. jmv.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, febrero 02 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: WALNERTH ESPINOZA CAICEDO c.c. 14.624.008  
DEMANDADO: ENRIQUE ORTIZ PUAMA c.c. 16.501.851  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00195-00

AUTO No. 0112

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Despacho y que a pesar que la actualización a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la demandada, del estudio ejercido por esta agencia judicial, se puede observar que en la misma no se tuvieron en cuenta la totalidad de los abonos realizados al crédito objeto de ejecución. Tal imprecisión impide la aprobación de la liquidación del crédito presentada y por consiguiente, tal como presupone el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá con su modificación.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

**RESUELVE:**

**1. MODIFICAR** la liquidación del crédito presentado por la parte demandante, por lo expuesto anteriormente, la cual quedará de la siguiente manera:

<b>CAPITAL</b>	<b>INT. MORATORIOS (22-09-16 al 31-07-22)</b>	<b>ABONOS DEPÓSITOS JUDICIALES</b>	<b>CAPITAL + INTERESES</b>
\$15.000.000	\$22.759.800	\$ 5.379.918	<b>\$32.379.882</b>

**2. REQUERIR** a las partes procesales, a fin que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenérseles en cuenta.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:  
Mauricio Burgos Marin  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007

**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e7d158dfa9059c21a9797d82b80dd979a16ac012139772241402dcfea5c3117**

Documento generado en 02/02/2023 12:47:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**